



# Resolución Viceministerial

Nro. 161-2015-VMPCIC-MC

Lima, 05 NOV. 2015

Vistos, el Informe N° 760-2015-DSFL-DGPA/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Informe N° 0638-2015-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 18-2015-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2015 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico Sitio Arqueológico Montículo Chocas Bajo 1, así como se aprobó su expediente técnico de delimitación;

Que, en el artículo 3° de la precitada Resolución Viceministerial se resuelve "Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Montículo Chocas Bajo 1, de acuerdo al plano, área y perímetro siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área(m2)	Área(ha)	Perímetro (m)
Montículo Chocas Bajo 1	PP-071-MC_DGPC/DA-2013 WGS84	52 002.37	5.2002	1 003.03

Que, mediante Informe N° 0638-2015-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de patrimonio Arqueológico Inmueble se advierte que los datos del plano, áreas y perímetro indicados en el Artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 18-2015-VMPCIC/MC, no guardan correspondencia con los datos del expediente técnico, proponiendo su rectificación la cual deberá decir:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área(m2)	Área(ha)	Perímetro (m)
Montículo Chocas Bajo 1	PP-007-MC_DGPA/DSFL-2013 WGS84	2149.47	0.2149	180.36

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, en tal sentido, se estima conveniente rectificar el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Viceministerial N° 18-2015-MC en los términos antes indicados;

Con el visado de la Directora (e) de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 18-2015-MC de fecha 26 de febrero de 2015, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

*"Artículo 3°.- Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Montículo Chocas Bajo 1, de acuerdo al plano, área y perímetro siguientes:*

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área(m2)	Área(ha)	Perímetro (m)
Montículo Chocas Bajo 1	PP-007-MC_DGPA/DSFL-2013 WGS84	2149.47	0.2149	180.36

**Artículo 2°.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución Viceministerial N° 18-2015-MC de fecha 26 de febrero de 2015.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a COFOPRI, SUNARP, Municipalidad Distrital de Carabaylo, Municipalidad Metropolitana de Lima, Rosalbina Quinto Gutierrez Vda. de Miranda, Antonio Miranda Vargas, Honorio Guillermo Miranda Quinto, Carmen Lucila Miranda Quinto, Pedro Luis Miranda Quinto, Carmen Rosa Miranda Quinto, Antonio Luis Miranda Quinto, Aurora Zelestia Miranda Quinto, Venedicta Natividad Miranda Quinto, Jose Edilberto Miranda Quinto.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales